

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DIVISION DE CULTURA

Santiago, 30 JUN 1993

Nº 974


SEÑOR  
CARLOS BASCUNAN  
JEFE GABINETE PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA  
FAX Nº 6973267  
PRESENTE.-

Estimado Carlos:

Te adjunto punteo acerca ley del libro y problemática del libro en relación con la participación de su Excelencia el Señor Presidente de la República, mañana en la ceremonia de promulgación.

El envío formal lo hará el Gabinete, así como los acuerdo respecto de quién haría definitivamente uso de la palabra.

Cordialmente,

  
JEFE  
División de Cultura  
EUGENIO LLONA MOUAT  
JEFE DIVISION DE CULTURA

emc.-

## PUNTEO PARA DISCURSO LEY DEL LIBRO

-- El gobierno ha estado empeñado en el estímulo a la nueva atmósfera cultural que la sociedad chilena ha gestado en los últimos años.

-- Muchas iniciativas han apuntado en esa dirección, entre las que se pueden mencionar:

-- Nueva legislación sobre Premios Nacionales

-- Desarrollo y consolidación del Fondo para el Desarrollo de la Cultura y las Artes

-- Instrumentos de financiación para la producción cinematográfica, tanto con la forma de créditos del Banco del Estado, como con la firma de Convenios de Coproducción con otros países

-- Nueva Ley de defensa de la Propiedad Intelectual de nuestros creadores

-- Apoyo a grandes eventos culturales, como el Festival Mundial de Teatro, el Festival Internacional de Cine de Viña del Mar, grandes muestras plásticas como la Retrospectiva de Roberto S. Matta, el Encuentro de Escritores "Juntémonos en Chile", el Ier. Congreso de Artistas Plásticos del país, y otros.

-- Y una amplia gama de iniciativas en el terreno de la cultura como la institución del Día del Cine, la creación del Centros de Servicios Juveniles "Balmaceda 1215", la reestructuración de un amplio Centro Cultural en la Estación Mapocho, etc.



-- Pero todo este empeño quedaría trunco si no se hubiera considerado el principal instrumento de transmisión de conocimiento, de belleza y de libertad: el libro.

-- El libro por sus características de transportabilidad, de repetición, de bajo precio, le hacen ser el soporte ideal para acumular, trasladar y difundir la cultura en su sentido más amplio.

-- Pudiera decirse que la historia de la humanidad se identifica con la historia de sus libros, De hecho solo hay historia a partir del registro escrito de ella, es decir desde la aparición del libro o sus antecesores en papiro, piel, madera, greda o piedra.

-- Las principales religiones se estructuran en torno a libros: La Tora, La Biblia (es decir, "El Libro"), El Corán.

-- Las ideas fundamentales sobre el hombre y el mundo se expresaron en libros: Los clásicos grecorromanos, El Nuevo testamento, los textos medievales, La Divina Comedia, El Príncipe, El Quijote, Hamlet, El Discurso del Método, El Espíritu de las Leyes, La Enciclopedia, La Riqueza de las Naciones, El origen de las especies, El Capital, La Interpretación de los sueños, etc.

-- Nuestra propia identidad como nación se vertebra en libros: La Araucana, El Loco Estero, El Roto, Desolación, Altazor, Residencia en la Tierra, Hijo de Ladrón, etc.

-- Sin embargo, por múltiples factores, a los que no son ajenos nuestra historia reciente, la irrupción arrolladora de los medios de comunicación de masas, especialmente la TV y, en general, la minusvaloración contemporánea del ser para sobrevalorar el tener, claramente se percibe la tendencia a leer cada vez menos: los índices de lectura han bajado sustancialmente.

-- Revertir esta tendencia exige abordar el problema desde sus raíces: los hábitos de lectura. Por tanto implica actuar en el sistema educacional, en la red de bibliotecas y en la industria



editorial. Se trata de que cada vez más chilenos lean cada vez más libros.

-- Ese es, grosso modo, el objetivo de esta ley del Fondo Nacional de Fomento del libro y la lectura.

-- Debe destacarse que esta ley ha disfrutado, en todas las etapas de su tramitación, de un clima de unanimidad en el que participaron todos los partidos políticos, tanto de gobierno como de oposición.

-- Hace años atrás se estableció para el libro un impuesto al valor agregado igual al de todas las otras mercancías. Se fijó un criterio de uniformidad impositiva con muy raras excepciones. Este gobierno ha fundado en ese instrumento el desarrollo de muchos de sus programas sociales. El gobierno evaluó, con el mayor sentido de responsabilidad nacional, que resultaría inconveniente alterar esa uniformidad impositiva, por doloroso que resultara en ciertos casos, como el de los libros. Se mantuvo el IVA a los libros.

-- De cierta manera esta ley viene a restañar la evidente iniquidad que significa dar al libro el tratamiento de una mercadería cualquiera, sin considerar su carácter emblemático y su valor casi sagrado. Todos recordamos con horror las hogueras de libros, nefastos acontecimientos que de algún modo nos parecen sacrílegos. Esta ley quiere restituir al libro su valor espiritual y su dignidad como obra de arte. Honrar al libro es promover la lectura.

-- En síntesis esta ley establece un Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

-- Es el concepto moderno de fondos concursables abiertos a personas naturales y jurídicas para poner en marcha proyectos, programas y acciones destinados a crear y reforzar hábitos de lectura; estimular investigaciones sobre el libro; promover la exportación de libros chilenos, la realización de ferias del libro, la capacitación editorial y bibliotecológica, la cooperación internacional y el desarrollo de sistemas de información sobre el libro; la adquisición de libros; el establecimiento y modernización de bibliotecas; la creación en cualquier género; el desarrollo de la crítica literaria y actividades conexas en los medios de comunicación y, finalmente, la adquisición masiva de ejemplares de libros de autores chilenos para nutrir las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional.

-- Este Fondo estará integrado principalmente por recursos contemplados en la Ley de Presupuestos de la Nación, pero también por aquellos que el Gobierno reciba por concepto de asistencia técnica o cooperación internacional y por donaciones, herencias y legados.

-- Este Fondo será administrado por un Consejo Nacional del libro y la Lectura, configurado por representantes de la administración, de las universidades, de los escritores, de los editores, de los distribuidores y libreros, de la educación y de la bibliotecología.



-- La Secretaría del Consejo será ejercida por el Jefe de la División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación.

-- El Consejo convocará, asignará y supervisará los concursos de proyectos; seleccionará y premiará las mejores obras literarias de autores nacionales en los géneros de poesía, cuento, novela, ensayo y teatro y asesorará al Ministro de Educación en la formulación de la política nacional del libro y la lectura.

-- La Ley también reafirma la libertad de edición, impresión y circulación de libros; regula el uso del Número Internacional de Identificación (ISBN); contempla estímulos a las exportaciones de libros; instaure dispositivos contables para castigar el valor de los libros en inventario y establece normas para cautelar su cumplimiento y sancionar las infracciones y delitos a que pudiera dar lugar.

